



SERCOP
SERVICIO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

BIR. ADQUISICIONES
Autorizado, procuran
el proceso de importación
07/02/18

Oficio Nro. SERCOP-DCPN-2018-0105-O

Quito, 24 de enero de 2018

Señor Doctor
Luis Marcelo Reinoso Navarro
Coordinador General Administrativo Financiero
CUERPO DE BOMBEROS DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
Veintimilla E5-66 y Reina Victoria (La Mariscal)

De mi consideración:

Me refiero al oficio Nro. CBDMQ-CGAF-2018-0004-OF, recibido en nuestra institución el 16 de enero del 2018, mediante el cual solicita la autorización para la adquisición de CINCUENTA Y SEIS (56) EQUIPOS PARA RESPUESTAS PARA EMERGENCIAS POR MATERIALES PELIGROSOS de acuerdo a especificaciones técnicas anexa en dicha comunicación me permito indicar lo siguiente:

El numeral 6 del Art. 10 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, señala como atribuciones del SERCOP la administración de los procedimientos para la certificación de producción nacional de bienes y servicios.

El Art. 3 del RGLOSNCOP prevé los parámetros para la aplicación territorial, mismos que deben ser aplicados por las entidades del Estado para la contratación de bienes y servicios que se adquieran en el extranjero.

El SERCOP emitió la Codificación de Resoluciones No. RE-SERCOP-2016-0000072, misma que expide en el Capítulo IV "Procedimiento de Certificación de Producción Nacional y Autorización de Importaciones por Parte del Estado", Sección II, la cual en su Art. 95 indica que las entidades contratantes de bienes y servicios en el extranjero, publicarán a través del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, sus requerimientos de bienes a importarse.

Adicionalmente, se emitió un Oficio Circular de Cumplimiento Obligatorio para Entidades Contratantes con fecha 17 de enero del 2017, misma que recomienda: "Las entidades contratantes no podrán incluir dentro de las obligaciones del contratista, ya sea en los términos de referencia o en el correspondiente contrato, aquellas que lo obliguen a transferir mediante cesión, endoso o cualquier otra figura jurídica de transferencia, los bienes que el contratista importe para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales".

En este caso, una vez realizado el proceso de Verificación de Producción Nacional correspondiente al código Nro. VPN-CBDMQ-027-2017 que determinó la no existencia de proveedores en el país para el objeto de la contratación planteada, bajo responsabilidad de la entidad contratante, se AUTORIZA la adquisición del bien en el exterior, debiendo precautelar la aplicación de procesos competitivos

Atentamente,

Beón Robin Giovanni González Echeverría
DIRECTOR DE CONTROL DE PRODUCCIÓN NACIONAL

Copia:
Señor
Jorge Ernesto Castro Guerrero
Analista de Supervisión de Procedimientos 2

jc/am



El presente documento fue generado automáticamente por el sistema de gestión documental del SERCOP. Para más información, consulte el sitio web: www.sercop.gub.ec

Byron, favor continuar con el proceso en apego a normativa vigente según corresponda en base de la presente autorización
08/Feb/2018

Oficio Nro. SERCOP-DCPN-2018-0105-O

Quito, 24 de enero de 2018

